



RESOLUCIÓN N° 070.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, A LA UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES (UPOV)”.

-1-

Asunción, 29 de enero del 2019

VISTO:

La Nota VMRE/DGPM/DOI/N° 1634/2018 de fecha 13 de diciembre de 2018, presentada por la Dirección de Organismos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores; La Nota CU N° 3670, presentada por la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV); la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 59/19 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota VMRE/DGPM/DOI/N° 1634/2018 de fecha 13 de diciembre de 2018, la Dirección de Organismos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores remite la Notificación de la Secretaría de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV), donde hace referencia al monto adeudado por el Paraguay a ese organismo internacional, en concepto de contribución anual correspondiente al año 2019.

Que, por Nota CU N° 3670, la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV), solicita el pago de la contribución anual correspondiente al año 2019, cuya suma asciende a 10.728 Francos Suizos (Diez mil setecientos veintiocho), a ser depositada en la cuenta N° CH94 0024 0240 C876 3163 0, del banco UBS S.A., en Ginebra.

Que, por Memorando DISE N° 1/19 de fecha 02 de enero de 2019, la Dirección de Semillas solicita el pago en concepto de contribución anual correspondiente al año 2019, a la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV).

Que, por Providencia N° 41/2019, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad Presupuestaria en el Plan Financiero correspondiente al Ejercicio



RESOLUCIÓN N° 070.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, A LA UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES (UPOV)”.

-2-

Fiscal 2019 en el Objeto del Gasto – 851 Transferencias corrientes al sector externo, considerando Tipo de Presupuesto, Programa y Subprograma.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley 6258/19, *“Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019”*, en el Rubro 851 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO, establece: *“Aportes a organismos internacionales y supranacionales por cuotas ordinarias y extraordinarias que le corresponden pagar al Estado en su calidad de miembro de organismos, tales como: PNUD, UNICEF, OIT, CIAT, Unión Europea y otros organismos internacionales y supranacionales destinados a gastos de operación, funcionamiento y programas específicos. Incluyen los aportes a entidades binacionales para gastos corrientes de operación y funcionamiento. Incluyen transferencias o aportes para la integración de fondos de contribución o donaciones a gobiernos extranjeros, organismos, entidades o asociaciones del exterior en concepto de ayuda económica, destinados para la mitigación de desastres naturales, situaciones de emergencias de carácter internacional, cuestiones humanitarias y similares”*.

Que, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, dispone:

Artículo 8°.- *“El SENAVE será el órgano de aplicación de los Convenios y Acuerdos Internacionales relacionados a la calidad y sanidad vegetal, a las semillas y a la protección de las obtenciones vegetales y a las especies vegetales provenientes de la biotecnología, de los que Paraguay sea Miembro o Estado Parte”*.

Artículo 9°.- *“Serán funciones del SENAVE... y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente ley, para el desarrollo de sus actividades”*; Artículo 13.- *“Son atribuciones y funciones del Presidente: ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”*.



RESOLUCIÓN N° 070.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, A LA UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES (UPOV)”.

-3-

Que, por Providencia DGAJ N° 90/19 la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General, el Dictamen N° 59/19 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda dictar resolución autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago en concepto de Aporte Anual a la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV), correspondiente al año 2019.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago de 10.728 Francos Suizos (Diez mil setecientos veinte ocho) o su equivalente en guaraníes, en concepto de contribución anual correspondiente al año 2019 a la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV).

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los procedimientos administrativos pertinentes para el pago correspondiente.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
PRESIDENTE**

**ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**

RG/ct/mc

